

USO Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP)

VELOCIDADES VMP

Aceras, zonas y calles peatonales



Acera - bici



Carril - bici



Zona residencial



Senda ciclable y paseos de tierra



Calles a 30 y 50 km/h



Sanción de 200 euros en todos estos supuestos. (La sanción por conducir bajo los efectos del alcohol o las drogas será de entre 500 y 1.000 euros).

APARCAMIENTO

Los VMP podrán estacionar en los espacios destinados al aparcamiento de bicicletas, quedando prohibido hacerlo en el arbolado, farolas, semáforos, señales verticales y otros elementos del mobiliario urbano, así como en las fachadas de los edificios.

EN TODA ESPAÑA:

ES OBLIGATORIO

- Circular por calzadas a un máximo de 25 Km/h.
- Utilizar iluminación y prendas reflectantes cuando se circula por la noche.

ESTÁ PROHIBIDO

- Circular por aceras, zonas peatonales y vías interurbanas.
- Conducir bajo los efectos de alcohol o drogas.
- Conducir usando el teléfono móvil o auriculares.

EN SALAMANCA

ES OBLIGATORIO

- Circular por el carril bici, excepto en los trayectos en los que no exista, en cuyo caso se circulará por la calzada.



Ayuntamiento de Salamanca

